ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 207-18-2022, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

OBJETO	Prestar servicios profesionales al Instituto de Estudios del Ministerio Público para brindar apoyo transversal en las actividades relacionadas con el cumplimiento de las metas asignadas a las áreas de la unidad académica y especialmente, en todo lo relacionado con temas del MIPGN, de gestión del conocimiento, innovación, capacitación e investigación.
CONTRATISTA	DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	Cedula de Ciudadanía N° 1.020.723.711
VALOR	CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($108.000.000)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 922 del 20 de enero de 2022.
REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 1622 del 26 de enero de 2022.
PÓLIZA	póliza N° 3258970 anexo 9 de seguros generales suramericana S.A. de fecha de 26 de enero de 2022.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 23 de diciembre de 2022.
MODIFICACIONES, ADICIONES, PRORROGAS O SUSPENSIONES Y REINICIOS	N/A
SUPERVISOR	Aníbal Armando Anaya Mendoza - Asesor Grado 25.

Entre los suscritos, **CARLOS JOSÉ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, identificado con CC. 79.778.025 expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Director del **INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO** con NIT 830015728-1, nombrado según decreto 0908 del 4 de agosto de 2022 y Acta de posesión 0306 del 9 de agosto de 2022 en Bogotá, D.C.; Instituto que de conformidad con el artículo 49 y siguientes del Decreto 262 de 2000, es una Unidad Administrativa Especial, de carácter académico, con autonomía financiera, presupuestal en los términos del Estatuto Orgánico del Presupuesto y capacidad de contratación, en adelante "**EL INSTITUTO"**; y por la otra, **DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** mayor de edad, domiciliado

en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 1.020.723.711 en su calidad de **CONTRATISTA** para este acto, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales N° 207-18-2022 previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el citado contrato fue suscrito y cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día veintisiete (27) de enero de 2022.

2. Que el supervisor del contrato, Dr. Aníbal Armando Anaya Mendoza, Asesor grado 25 con asignación de funciones en el Instituto de Estudios del Ministerio Público, mediante solicitud escrita dirigida al Director del Instituto, acreditó la ejecución satisfactoria de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA hasta el 31 de agosto de 2021, por lo tanto, solicita la terminación anticipada del contrato a partir del 1 de septiembre de 2022.

3. Que de acuerdo con el reporte de compromiso presupuestal de gasto de la plataforma SIIF expedido por la División Administrativa y Financiera del 23 de agosto de 2022, y la solicitud de terminación anticipada del supervisor del contrato, la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$108.000.000
Adición y prórroga del contrato	$0
Valor total contrato	$108.000.000
Valor ejecutado y recibido por **EL CONTRATISTA**	$55.200.000
Valor pendiente por pagar al contratista correspondiente desde el 1 de agosto al 31 de agosto 2022.	$9.000.000
Valor no ejecutado a favor del **IEMP**, por liberar.	$43.800.000

4. Que la terminación por mutuo consentimiento consagrada en el Código Civil, procede en la contratación estatal de conformidad con los principios y finalidades del estatuto contractual y a los de la buena administración previstos en los incisos 2 y 3 del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en especial al principio de la autonomía de la voluntad.

5. Que, terminado anticipadamente el contrato, se procederá a su liquidación en este mismo documento, con fundamento en la solicitud de terminación anticipada realizada por el supervisor del contrato y demás documentos adjuntos.

6. Por lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Declarar terminado anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales N° 207-18-2022 suscrito entre **EL INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y DANIEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ,** a partir del 1 de septiembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: La liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N° 207-18-2022, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	$108.000.000
Adición y prórroga del contrato	$0
Valor total contrato	$108.000.000
Valor ejecutado y recibido por **EL CONTRATISTA**	$55.200.000
Valor pendiente por pagar al contratista correspondiente desde el 1 de agosto al 31 de agosto 2022.	$9.000.000
Valor no ejecutado a favor del **IEMP**, por liberar.	$43.800.000

CLÁUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA declara que acepta la presente acta de terminación anticipada y de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales No. 207-18-2022, y que renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por cualquier concepto adicional derivado del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes contratantes quedan recíprocamente a **PAZ y SALVO** por todo concepto y declaran liquidado el contrato de prestación de servicios profesionales N° 207-18-2022, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012.

CLÁUSULA QUINTA: El presente documento será suscrito por las partes a través de la plataforma Secop II.

Proyectó: Jorge Andres Forigua Vargas - Contratista de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Diego Bernal Acosta - Jefe de la División Administrativa y Financiera
Revisó: Daniela Cárdenas Guzmán – Profesional universitario grado 17